

APRUEBA CONVENIO PROGRAMA APOYO A LA GESTION
POR CATASTROFE CON MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

HUEPIL, OCTUBRE 25 DE 2010.

DECRETO ALCALDICIO N° 1685 / 1

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud por Decreto Alcaldicio 1639 de fecha 28 de Noviembre del 2008.
- d) Convenio aprobado por el Servicio de Salud Bio Bio, representado por su Director Dr. Fernando Vergara Urrutia, Según Resolución Exenta N° 002926 de fecha 08/10/2010.

DECRETO

1.- Apruébase Convenio "PROGRAMA APOYO A LA GESTION POR CATASTROFE CON MUNICIPALIDAD", celebrado entre el Servicio de Salud Bio Bio, representado por su Director Dr. Fernando Vergara Urrutia y la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Sr. Jaime Veloso Jara; por el cual se transfieren recursos por la suma de \$ 2.540.000.- (Dos millones quinientos cuarenta mil pesos).

La duración del presente convenio será hasta el 30 de Diciembre del 2010.

2.- Impútese el gasto que erogue el presente contrato a la cuenta 21405 Administración de Fondos del Depto. de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JUJUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (s)

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
LHL/FMMB/FST/tpaa.

